

AVISO DE SALA No. 45 DE 2021

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA CIVIL

H A C E S A B E R

1. Que en Sala de Decisión que tendrá lugar el 7 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m., con la asistencia de los Magistrados Oscar Fernando Yaya Peña y Manuel Alfonso Zamudio Mora, se someterán a consideración y aprobación los siguientes proyectos:

Radicado: 110012203 000 2021 02150 00

Accionante: Unidosis SAS

Accionado: Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá

Observaciones: tutela de primera instancia

Radicado: 110013103 021 2021 00291 01

Accionante: Agrupación de Vivienda Diamante de Zarzamora

Accionado: Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá-transitorio 60 civil Municipal

Observaciones: tutela de segunda instancia

Radicado: 110013103 013 2021 00341 01

Accionante: Marienar Castellanos Barragán

Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil y otros

Observaciones: tutela de segunda instancia

Radicado: 110013103 021 2021 00298 01

Accionante: Omar Pinto Rodríguez

Accionado: Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas

Observaciones: tutela de segunda instancia

Radicado: 110013103 705 2021 00190 01

Accionante: Henry Piñeros Garzón

Accionado: Fonvivienda y otros

Observaciones: tutela de segunda instancia

Radicado: 110013103 029 2017 00334 03

Demandante: Colpatria S.A.

Demandado: ETB S.A. ESP

Observaciones: apelación de sentencia-regulación de perjuicios

Radicado: 110013199 002 2020 00111 01
Demandante: Jairo Alberto Parrado Jiménez
Demandado: Consuelo de los Ángeles Martínez Ramírez
Observaciones: apelación de sentencia-impugnación actas de asamblea

2. Las observaciones consignadas constituyen el acta a que hace referencia el artículo 57 de la Ley 270 de 1996.

Bogotá, D.C., 5 de octubre de 2021.

JESÚS EMILIO MÚNERA VILLEGAS

Magistrado

Firmado Por:

Jesus Emilio Munera Villegas

Magistrado

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0818825686db3f84ba667c1cdcdbce8417c9fcbc65688e9c53181ba7f980958d

Documento generado en 05/10/2021 07:09:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>